

Expediente N°. LICIT/99/159/2023/0048

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro de artículos de limpieza y detergentes para el Hospital de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°61, sito en Ctra. de Pozuelo n°61, 28222 Majadahonda.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR	3
3.1 Envasado y etiquetado	3
3.2 Fichas de seguridad	4
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	4
4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta	5
4.1.1 Petición del suministro	5
4.1.2 Tiempos de respuesta	5
4.2 Entrega	6
4.2.1 Lugar y horario	6
4.2.2 Transporte	6
4.2.3 Recepción	7
4.3 Devolución de artículos	7
4.4 Gestión del suministro	8
4.4.1 Información/Informes de Gestión	8
4.4.2 Gestión de incidencias	8
4.5 Garantías en el suministro y de los artículos	9
4.6 Control y seguimiento	9
5. CESIÓN DE MAQUINARIA	10
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10
7. MUESTRAS	11
8. ANEXO I – CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, DETERGENTES PARA EL TÚNEL DE LAVADO Y ARTÍCULOS DE COCINA	12

1. OBJETO

El objeto de este expediente es la contratación del suministro de artículos de limpieza y detergentes para el Hospital de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n°61, sito en Ctra. de Pozuelo n°61, 28222 Majadahonda.

El objeto del contrato comprenderá el conjunto de los artículos de limpieza, así como los detergentes para el túnel de lavado. Todos ellos, se detallan en el **Anexo I** del presente pliego, con las características técnicas mínimas de cada artículo a suministrar.

El suministro objeto del expediente está distribuido en dos lotes:

- **Lote 1:** Contratación del suministro de artículos de limpieza para el Hospital de FREMAP en Majadahonda.
- **Lote 2:** Contratación del suministro de detergentes para el Hospital de FREMAP en Majadahonda.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente que afecte al objeto de la licitación.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR

Los productos objeto de esta licitación, deberán cumplir las características mínimas establecidas para cada producto, según establece en el **Anexo I** de este pliego para ambos lotes. Además tendrán que cumplir lo establecido a continuación, en materia de envasado y etiquetado.

3.1 Envasado y etiquetado

Los licitadores deberán ajustarse a lo establecido en la normativa vigente en lo que respecta a envasados y etiquetados, rotulación de los artículos y normas generales y particulares de cada uno de ellos establecidas en las distintas disposiciones legales.

Como norma general, en cuanto al envasado de cualquiera de los productos a suministrar objetos de este contrato, debe tenerse en cuenta que los artículos que no se presenten de forma individual, deberán entregarse en envases colectivos, que permitan la agrupación de las unidades de producto de idéntica naturaleza, permitiendo que los artículos puedan ser separados y extraídos sin afectar a las características del contenido.

Para los artículos denominados detergentes (Lote 2), deberá tenerse en cuenta:

- **Etiquetado**, los datos que han de constar son los siguientes:

- Denominación y el uso a que se destina el producto.
 - Cantidad nominal (masa o volumen nominal) del contenido, o número de unidades en su caso. Utilizando como unidades de medida el kilogramo o el gramo, litro, centilitro o milímetro.
 - El nombre y dirección completa del responsable de la comercialización.
 - Incompatibilidad con algún material.
 - En el caso de que la reglamentación lo indique deberán llevar la siguiente leyenda: **“Manténgase fuera del alcance de los niños”, “no ingerir”**.
 - Componentes; siempre que estén presentes en una concentración superior al 0,2%.
 - Información en caso de accidentes, la leyenda **“En caso de accidente consultar al Servicio Médico de Información Toxicológica, teléfono...”**, indicando el número de teléfono correspondiente a dicho servicio.
 - Código de envasado, en el cual se pueda identificar la fecha de envasado.
 - En su caso, indicar el modo de empleo.
- **Envasado**, con independencia de su forma, naturaleza o capacidad, deberá cumplir los siguientes requisitos:
- Los envases y sus cierres estarán diseñados y fabricados de manera que sean estancos, fuertes y sólidos, con el fin de que no se abran y que resistan con seguridad la manipulación de los mismos.
 - Los envases de los artículos con un sistema de cierre reutilizable dispondrán de un cierre de características y diseños, tales que una vez abiertos puedan ser nuevamente cerrados sin perder su carácter estanco.

3.2 Fichas de seguridad

En todos los detergentes y aquellos productos de limpieza que sean susceptibles de producir algún daño o riesgo para los trabajadores se deberá presentar ficha justificativa de seguridad, en la que vendrán especificaciones de denominación del producto, composición, clasificación, manipulación, características técnicas, advertencia, símbolos o pictogramas, frases de riesgo, precauciones a realizar por el manipulador o usuario y actuaciones en caso de intoxicación.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

En el modelo de oferta económica a utilizar –según se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas– se indican, de forma orientativa, los consumos estimados a lo largo de la duración inicial del contrato para cada uno de los lotes. Estas cantidades, estimadas en función de la demanda histórica y de la previsión de futuras necesidades, se facilitan exclusivamente a efectos de referencia para la formulación de la oferta del licitador y para la determinación de la cuantía máxima a la que se obligará FREMAP en virtud del contrato objeto de la presente licitación.

La demanda real dependerá de la actividad del hospital de FREMAP que, en ningún caso, quedará obligada a requerir las cantidades indicadas o a abonar el coste equivalente a la diferencia, en caso de que la demanda real sea finalmente inferior a la señalada en los Pliegos.

Durante la duración del contrato, dado el volumen y variedad de los artículos incluidos en cada uno de los lotes, FREMAP podrá solicitar el cambio de algunos artículos. Este cambio deberá realizarse de forma objetivada, motivado por la no aceptación de estos artículos por parte de los beneficiarios de los mismos. El adjudicatario, por su parte, podrá solicitar el cambio de algunos artículos, este cambio para hacerse efectivo deberá ser aceptado previamente por FREMAP, pudiendo realizar un periodo de prueba para

comprobar la aceptación del producto por parte de los usuarios. Estos artículos no podrán variar su precio, pues deberán mantener las condiciones de calidad indicadas en el presente pliego.

4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta

4.1.1 Petición del suministro

Las peticiones de artículos de cada uno de los lotes se realizarán de forma general mediante correo electrónico y excepcionalmente mediante vía telefónica. En aquellos casos que se realice vía telefónica, FREMAP enviará posteriormente la confirmación del pedido realizado, vía correo electrónico. Dado el carácter excepcional, el suministro no podrá verse suspendido en espera del documento escrito.

Durante la duración inicial del contrato y las posibles prórrogas, las cantidades requeridas por parte de FREMAP no estarán sujetas a un mínimo por pedido.

Cualquier cambio en el pedido o incidencia que se produzca en el suministro deberá ser comunicada a FREMAP de forma inmediata. En el mismo instante, el adjudicatario del lote afectado deberá ofrecer una solución alternativa inmediata que garantice el suministro. En todo caso, la solución alternativa no puede suponer un menoscabo de ningún tipo en el suministro para FREMAP.

El adjudicatario de cada lote acusará recibo del pedido realizado por FREMAP, a través de correo electrónico, con carácter inmediato, evitándose, de este modo, posibles retrasos o incidencias como consecuencia de fallos en la comunicación, con la consiguiente demora en el suministro del producto.

Únicamente estará facultado para hacer pedidos excepcionales el personal de FREMAP autorizado para ello. La identificación del personal autorizado será comunicada al adjudicatario de cada lote en el inicio del contrato.

4.1.2 Tiempos de respuesta

A efectos del cómputo del plazo, se entiende que el pedido ha sido suministrado de forma efectiva cuando dentro del margen de tiempo señalado a continuación, el adjudicatario de cada lote ha realizado la entrega efectiva de todos los artículos del pedido.

- **Pedidos ordinarios:**

Se consideran pedidos ordinarios para cada lote, aquellos en los que se solicite la entrega del suministro de artículos en 48 horas laborables (no incluye sábados). La frecuencia de solicitud de pedidos ordinarios, por parte de FREMAP, será de forma habitual y de modo orientativo, semanalmente, pudiendo ser modificados el día anterior a la entrega. De acuerdo a las necesidades del Hospital de FREMAP, se podrán realizar pedidos puntuales.

Nota: A lo largo de la duración del contrato es posible que se efectúen cambios con respecto a la frecuencia de entrega del suministro. Estos cambios serán comunicados con la suficiente antelación a la empresa adjudicataria y no supondrán sobrecoste para FREMAP.

- **Pedidos Urgentes-Extraordinarios:**

En el supuesto de pedidos urgentes o extraordinarios, el suministro de los artículos se realizará entre en un plazo máximo de 24 horas laborables (incluye sábados) siguientes a la notificación del pedido (el carácter de urgencia y su premura, será determinado por FREMAP y así se hará constar expresamente en la petición realizada bajo esta condición).

4.2 Entrega

Los artículos, en ambos lotes, serán entregados según las características específicas, teniendo en cuenta su forma de envasado y etiquetado con la descripción de cada producto de acuerdo a lo indicado en el presente pliego y con arreglo a la normativa correspondiente.

La entrega se efectuará conforme a las siguientes condiciones:

4.2.1 Lugar y horario

La recepción de suministros de los artículos de ambos lotes se realizará en el Hospital de FREMAP de Majadahonda, sito en Ctra. de Pozuelo, n°61, 28222 Majadahonda, Madrid, en el almacén general, donde en presencia del personal de la empresa adjudicataria, se podrán someter al control de los artículos entregados.

Nota: A lo largo de la duración del contrato es posible que se efectúen cambios con respecto a la zona de recepción, pudiendo ser trasladada temporalmente a otra localización del Hospital. Este hecho será comunicado con la suficiente antelación al adjudicatario del lote afectado.

Una vez realizada la recepción por el personal asignado y en presencia del mismo, el adjudicatario de cada lote se compromete a colocar los artículos en el orden establecido en nuestros almacenes atendiendo instrucciones de la persona responsable, sin que ello implique un sobrecoste para FREMAP.

El **horario de recepción** del suministro para cada lote será:

- **Pedidos ordinarios:** de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 horas, ajustándose en todo caso, a las necesidades del Hospital.
- **Pedidos urgentes:** de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 horas. El carácter de urgencia se señalará de forma expresa en el pedido realizado por FREMAP. La entrega de los pedidos urgentes, en horario no habitual (incluso sábados, o en día laborable fuera del rango horario indicado), no supondrá un coste adicional para FREMAP.

El responsable coordinará, dentro del margen de horas señalado anteriormente, el momento más idóneo de entrega de los artículos para minimizar, en la medida de lo posible, los inconvenientes que para la actividad normal del hospital pueden suponer las tareas de suministro. En todo caso, en la petición de suministro realizada por FREMAP se especificará el día y el horario idóneo de recepción.

4.2.2 Transporte

La entrega de los artículos se hará de acuerdo a lo dispuesto en Reglamentaciones técnico-sanitarias sobre transporte y, en general, a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales a este respecto. El adjudicatario tendrá que suministrar los artículos en

vehículos que han de estar identificados con una etiqueta indicativa, tanto de las características del vehículo como de la fecha de autorización de dicho vehículo.

El transporte de los artículos hasta su destino será a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria, garantizando la integridad de los artículos.

El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad en caso de accidente, así como cualquier otro siniestro (grave o leve) que afecte a terceros o a FREMAP, como consecuencia de las acciones de transporte y entrega de los artículos. En el supuesto de existir, en el transporte o en la entrega, cualquiera de las incidencias señaladas con anterioridad, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de FREMAP de forma inmediata.

El transporte podrá realizarlo mediante una empresa de transporte legalmente autorizada o a través de una flota de vehículos propios que permita cumplir con las condiciones anteriormente descritas. Se admite que exista una combinación de ambos. El adjudicatario deberá proporcionar a FREMAP la lista de vehículos autorizados, así como sus matrículas, para realizar un control de los mismos y de las entregas.

4.2.3 Recepción

Un representante autorizado de FREMAP, junto con el representante de la empresa adjudicataria, revisará los artículos suministrados en el momento de la recepción, comprobando si coincide el pedido con lo entregado y las condiciones establecidas.

Cada entrega de artículos irá acompañada de su **albarán**, en el que se especificará como mínimo lo siguiente:

- Número de albarán y pedido.
- Artículos a suministrar y referencia del producto.
- Cantidad de los artículos a suministrar.
- Fecha del pedido.
- Fecha de entrega del pedido.
- Espacio para incidencias.

El albarán de entrega será verificado por el responsable asignado por FREMAP, el cual comprobará que los datos reflejados en el documento son ciertos, comprobando que coinciden con lo solicitado y con la ficha de control de recepción, siempre que proceda. En caso de **conformidad**, la persona responsable lo firmará y sellará. En caso de **disconformidad**, se dejará constancia expresa de la misma y lo notificará al adjudicatario afectado. El trabajador por parte del adjudicatario de cada lote, que realice la entrega, firmará asimismo dicho albarán, dando conformidad a su contenido.

4.3 Devolución de artículos

En aquellos casos en los que los artículos no se correspondan con los artículos pedidos, la empresa adjudicataria de cada lote, tendrá la obligación de retirar dichos artículos inmediatamente y de **sustituirlos o suministrar** aquellos que le sean nuevamente solicitados, en el mismo día en el que se ha suministrado y **en el plazo máximo de 5 horas desde la devolución/retirada**, garantizando a FREMAP la prestación de su servicio, independientemente de que se trate de un pedido ordinario o extraordinario.

En el momento de la recepción y según las características establecidas en el presente pliego, el responsable por parte de FREMAP podrá realizar inspecciones de muestreo. Ante estas inspecciones, se podrá rechazar la mercancía por no adaptarse a lo solicitado y a lo establecido en las condiciones del contrato.

4.4 Gestión del suministro

4.4.1 Información/Informes de Gestión

El adjudicatario de cada lote deberá proporcionar a FREMAP la información para el correcto seguimiento y evaluación del cumplimiento del suministro prestado con una periodicidad mensual, facilitando lo siguiente:

- **Fichas técnicas de los artículos objeto de esta licitación.** Una vez entregadas inicialmente no se tendrán que entregar más, únicamente en los casos de inclusión de nuevos artículos y de modificación de los mismos.
- **Informe en formato Excel** que permita el control de los pedidos, cantidades y coste. Este informe se presentará mensualmente, haciendo un resumen anual. Contendrá la siguiente información, pudiendo requerirse en un determinado momento información adicional:
 - Fecha de pedido.
 - Día y hora de entrega.
 - Número de albarán y pedido.
 - Artículos.
 - Cantidad de los artículos suministrados.
 - Precio unitario (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s).
 - Importe pedido (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s).
- **Informe adicional donde se indiquen las devoluciones** de artículos efectuadas por FREMAP al no cumplirse las condiciones detalladas en el presente pliego. También han de indicarse aquellas devoluciones motivadas por errores en la realización de pedidos por parte del personal de FREMAP.
- **Relación de vehículos, y sus matrícula,** autorizados para realizar las entregas, además de aquella información que se le requiera en relación al correcto seguimiento del transporte y de la calidad del suministro prestado.

4.4.2 Gestión de incidencias

En ambos lotes, las incidencias se comunicarán mediante por correo electrónico dirigido al adjudicatario que deberá resolver cualquier tipo de incidencia presentada por FREMAP en relación a las condiciones del suministro fijadas. Para esto, el adjudicatario debe definir y llevar a cabo un proceso de gestión de incidencias presentadas, actualizando en todo momento el estado de las mismas.

FREMAP establece un **plazo máximo** para la resolución de incidencias, estableciendo lo siguiente:

- Cuando se trate de aspectos del suministro, se fija un tiempo máximo de resolución de 5 horas desde la devolución/retirada.

- Cuando se trate de aspectos administrativos, se fija un máximo de 48 horas hábiles.

Con anterioridad al vencimiento de los plazos fijados anteriormente, el responsable del contrato por parte del adjudicatario deberá dar respuesta e informar a FREMAP del estado de la incidencia surgida. En la respuesta deberá especificar las acciones y medios puestos en marcha para la solución de la incidencia.

Será imprescindible el acuse de recibo de cada incidencia presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución. Se entenderá que la incidencia ha sido solucionada cuando exista conformidad expresa de FREMAP, sobre el restablecimiento del suministro en condiciones normales.

Si las soluciones planteadas por el adjudicatario se consideraran insuficientes o deficientes por parte de FREMAP, la Mutua quedará facultada para derivar la prestación del suministro a otra entidad, repercutiendo el coste soportado sobre el adjudicatario hasta que éste se encuentre nuevamente en condiciones de prestar el servicio en las condiciones estipuladas.

Cualquier otra incidencia que afecte de forma relevante a la normal ejecución del contrato será comunicada inmediatamente al responsable de FREMAP.

4.5 Garantías en el suministro y de los artículos

El adjudicatario de cada lote garantizará el suministro de todos los artículos, con absoluta continuidad, durante la duración del contrato, incluidos los periodos vacacionales y situaciones excepcionales.

No obstante, si por causas no imputables al adjudicatario no resultara posible seguir suministrando alguno de los productos ofertados debido a su descatalogación, éste lo comunicará a FREMAP con la antelación necesaria para garantizar que no se producen retrasos en la entrega de ningún pedido y propondrá una alternativa que, en todo caso, habrá de reunir las mismas prestaciones y características técnicas, además de un diseño similar y un formato de distribución nunca superior el número de unidades del producto inicialmente ofertado. Únicamente si el fabricante del producto ofertado no dispusiera de alternativas en su catálogo, se podrán proponer opciones de otras marcas.

Las propuestas de cambio de modelo de cualquier producto tendrán que ser debidamente justificadas por el adjudicatario y posteriormente autorizadas por FREMAP, de tal forma que, en ningún caso, podrá modificarse el precio ofertado para dicho producto.

4.6 Control y seguimiento

Responsable del contrato

La empresa adjudicataria de cada lote designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP y que dispondrá de un teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona será la responsable de atender en primera instancia las incidencias, peticiones y consultas que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo mediante las siguientes vías:

- **Correo electrónico:** deberá estar disponible en horario laboral de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 horas.

- **Vía telefónica:** deberá estar disponible en horario laboral de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 horas.

En caso de ausencia, el adjudicatario comunicará a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle.

FREMAP podrá solicitar al adjudicatario, cuantas veces considere necesarias para el correcto desarrollo del contrato, la celebración de reuniones de seguimiento en el lugar que señale FREMAP y en la fecha que se consensue entre ambas partes.

5. CESIÓN DE MAQUINARIA

La adjudicación del contrato, implicará la cesión por parte del adjudicatario al hospital de FREMAP Majadahonda de la siguiente maquinaria:

- **Lote 1:**
 - o Dispensadores de servilletas en el comedor y cafetería, como mínimo, se proporcionarán un total de 12 dispensadores.
 - o Dispensadores de rollo de papel secamanos sin llave, como mínimo, se proporcionarán un total de 20 dispensadores.
- **Lote 2:**
 - o Equipos de medida y dosificadores electrónicos para los detergentes, dosificadores eléctricos de aproximación para el lavamanos, así como para aquellos productos suministrados que los requieran.

Esta cesión no ocasionará ningún coste adicional a FREMAP.

El proveedor, como responsable de los elementos cedidos, asumirá la instalación, puesta a punto y el coste del mantenimiento, de reparaciones y en su caso, cubrirá la sustitución de los mismos si es necesario, así como la retirada de los mismos.

El elemento cedido deberá cumplir con las normas de homologación establecidas en la normativa vigente. Será requerido que sea de primera mano. La empresa adjudicataria, se responsabilizará de los gastos que se deriven de aquellos daños causados a los dispensadores que se compruebe que han sido producidos por los productos suministrados.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- **Declaración de modalidad PRL (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

Si la empresa adjudicataria **subcontrata** alguna de las actividades contenidas en este contrato le será de aplicación todo lo dicho anteriormente y deberá incluir la correspondiente información, tanto de la

empresa subcontratada como de sus trabajadores en los cuatro documentos entregados para la firma de contrato.

7. MUESTRAS

Para verificar las condiciones de calidad y equivalencia de los productos ofertados, FREMAP requiere la presentación de muestras para su valoración, tanto de productos como de presentación de los mismos (etiquetas y envases). Estas muestras no supondrán ningún coste para FREMAP, estando libres de cualquier cargo. Cada muestra deberá presentarse de acuerdo a las condiciones de suministro indicadas en los pliegos.

En el ANEXO II – Oferta económica del Pliego de Cláusulas Administrativas de cada lote, se indican los productos que se requieren muestras. Los productos señalados para la presentación de muestras deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en las condiciones de suministro indicadas en los pliegos. La caja o su correspondiente embalaje deberá entregarse cerrada, incorporando en sitio visible una etiqueta identificativa reflejando la referencia e identificación de los productos.

Para el Lote 1 deberá presentarse 1 muestras de cada productos señalados.

Para el Lote 2, deberá presentarse 1 muestra de cada producto señalado, a excepción de los productos que se indican a continuación que deberán presentarse 2 muestras de cada uno de ellos:

- Espuma higienizante para limpieza de manos con triclosan
- Jabón antimicrobiano para limpieza de manos

Las muestras deberán presentarse con el etiquetado reglamentario de forma que exista trazabilidad entre las muestras presentadas y los productos que vaya a suministrar el adjudicatario.

Deberán depositarse en el lugar y durante el horario indicado al efecto por FREMAP, quedando a disposición de FREMAP para realizar las pruebas de calidad pertinentes. La recepción de las muestras se realizará en el Hospital de FREMAP de Majadahonda, sito en Ctra. de Pozuelo, n°61, 28222 Majadahonda (Madrid), en la zona de recepción de alimentos de cocina, situado en la planta baja del hospital.

NOTA IMPORTANTE: En ningún caso deben presentar las muestras junto con la oferta. FREMAP requerirá a los licitadores, a través de la dirección de correo electrónico facilitada como contacto, para que se presenten las muestras en los términos indicados en los documentos de la presente licitación. La entrega de la muestra deberá realizarse en la fecha y horario fijada por FREMAP, avisándose al licitador previamente.

En el caso de la no presentación de muestras, presentación de forma inadecuada o presentación fuera del plazo indicado, será motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas.

La forma de valoración de las muestras se realizará según lo señalado en el Anexo I – Instrucciones criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el caso de la no presentación de muestras, presentación de forma inadecuada o presentación fuera del plazo indicado, será motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas.

8. ANEXO I – CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, DETERGENTES PARA EL TÚNEL DE LAVADO Y ARTÍCULOS DE COCINA

Lote 1: Las calidades y características del suministro de artículos de limpieza se reflejan en el Documento Excel denominado: “Anexo II Modelo Oferta Económica Lote 1”

Lote 2: Las calidades y características del suministro de detergentes para el túnel de lavado y artículos de cocina se reflejan en el Documento Excel denominado: “Anexo II Modelo Oferta Económica Lote 2”

Nota: Todas las referencias a una marca o modelo se entenderán como: “equivalente a”.

